



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DEL ART.129 DE LA LEY 5/2023, DE 7 DE JUNIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Mediante resolución de 14 de enero de 2025 se convocó procedimiento con carácter de movilidad voluntaria provisional, al amparo de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de la plaza desocupada denominada ASESOR/A TÉCNICA, código 14855010.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción 1/2024, de 15 de abril, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina la normativa a aplicar en relación con la movilidad voluntaria provisional, contemplada en el artículo 129 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que modifica el punto 5) de la Instrucción 1/2009, de 23 de diciembre, dicha convocatoria se publicó en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Función Pública con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo, salvo error u omisión, no consta ninguna solicitud de participación en dicho procedimiento.

En el presente procedimiento se han seguido todos los trámites procedimentales oportunos, según lo preceptuado en el artículo 129 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el artículo 68 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario de la Junta de Andalucía, y la Instrucción 1/2009, de 23 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, modificada por la Instrucción 1/2024 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina la normativa a aplicar en relación con la movilidad voluntaria provisional contemplada en el artº 129 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y se adapta contenido de la Instrucción 1/2009, de 23 de febrero, no habiendo concurrido a la convocatoria ninguna persona participante.

Esta Resolución deberá ser objeto de publicación por cuanto resuelve un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva, de acuerdo con el principio de transparencia y del derecho de acceso a la información regulados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y por de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo relativo a la publicidad de los procedimientos colectivos.

Visto lo anterior, se **resuelve declarar desierto** el procedimiento de cobertura de la referida plaza.

P.D. LA SECRETARIA GENERAL
(R. 18/06/2020, BOJA NÚM. 120 DE 24 DE JUNIO DE 2020)
María Hernández Domínguez

C/ Dª María Coronel, nº 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 4544910. Fax 95 4544911

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ	27/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB3ZKH4JELSMG6QBKMPE5AZPK	PÁG. 1/1

